



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 016/2026 de fecha 10 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 016-004/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 025/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA FORMIGHIERI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 106/2021 "PERFORACIÓN DE POZOS PARA ABASTECIMIENTOS DE AGUA EN VARIOS ESTABLECIMIENTOS DEL IPS", CON ID N° 398.370.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 381/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de marzo de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 097/2026, de fecha 09 de marzo de 2026, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda de extensión de vigencia del Contrato N° 025/2022, suscrito con la firma FORMIGHIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 106/2021 "PERFORACIÓN DE POZOS PARA ABASTECIMIENTOS DE AGUA EN VARIOS ESTABLECIMIENTOS DEL IPS", con ID N° 398.370; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 004-020/2022, de fecha 19 de enero de 2022, el Consejo de Administración, adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 106/2021 "PERFORACIÓN DE POZOS PARA ABASTECIMIENTOS DE AGUA EN VARIOS ESTABLECIMIENTOS DEL IPS", a la firma FORMIGHIERI S.A., a través del Contrato N° 025/2022, suscrito en fecha 10 de marzo de 2022;

Que, por Resolución C.A. N° 010-020/2025, de fecha 26 de febrero de 2025 el Consejo de Administración aprobó la extensión de vigencia del Contrato N° 025/2022, hasta el 10 de marzo de 2026; formalizada en fecha 12 de marzo de 2025 a través de la Adenda N° 3;

Que, por Resolución C.A. N° 094-018/2025, de fecha 18 de diciembre de 2025 el Consejo de Administración aprobó la suscripción de una Adenda al Contrato N° 025/2022, a fin de disponer la inclusión de ítems no contemplados y otras modificaciones, formalizado por Adenda N° 4;

Que, por Nota/NE DFO N° 020/2026, de fecha 02 de febrero de 2026 la Dirección de Infraestructura, como administradora del Contrato N° 025/2022, solicitó la presentación de la Nota de Conformidad al Convenio modificatorio de extensión de Contrato por 24 (veinticuatro)

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSE JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 016/2026 de fecha 10 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 016-004/2026

meses posteriores al vencimiento del acuerdo anterior formalizado en la Adenda N° 3, en fecha 10/03/2026;

Que, por Nota de fecha 03 de febrero de 2026, la firma FORMIGHIERI S.A., otorgó su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato N° 025/2022, conforme a lo solicitado por el Administrador del mismo;

Que, por Providencia N° 038/2026, recepcionada en la Dirección Operativa de Contrataciones en fecha 05 de febrero de 2026, la Dirección de Infraestructura, solicitó la ampliación de vigencia del Contrato N° 025/2022, suscrito con la firma FORMIGHIERI S.A., en el marco de la LPN - SBE N° 106/2021 "PERFORACIÓN DE POZOS PARA ABASTECIMIENTOS DE AGUA EN VARIOS ESTABLECIMIENTOS DEL IPS", conforme al Memorandum DDI/DFO/N° 008/2026, de fecha 04 de febrero de 2026 del Departamento de Fiscalización de Obras, en la cual se expone como causas que justifican la presente solicitud: *"...Durante la etapa de ejecución, conforme a las circunstancias técnicas y administrativas obrantes en el expediente, se verificó que una parte significativa de los ítems previstos pudo ejecutarse sin inconvenientes, avanzando conforme a las órdenes de inicio emitidas para los distintos establecimientos mientras que otros ítems quedaron condicionados a la previa aprobación de la adenda de inclusión de ítems, por tratarse de prestaciones necesarias para la conclusión operativa de los trabajos, particularmente en lo referente a sistemas de automatización, instalaciones eléctricas complementarias y gestiones administrativas de habilitación. En atención a que el contrato se ejecutaba de manera progresiva por lotes y por establecimientos, y considerando que existían ítems plenamente ejecutables mientras otros aguardaban la regularización administrativa, no se procedió a la suspensión total de la ejecución contractual, en tanto ello habría implicado paralizar obras ya iniciadas y afectar la continuidad de prestaciones que podían ejecutarse válidamente dentro del marco contractual. Debe destacarse, además, que cada establecimiento presentó condiciones técnicas, físicas y operativas particulares, verificadas durante la ejecución, configurando circunstancias sobrevinientes que no pudieron ser previstas íntegramente al momento de la programación del llamado, y que hicieron necesaria la incorporación de ítems adicionales para garantizar la funcionalidad de los sistemas de abastecimiento de agua. Paralelamente, mediante Resolución del Consejo de Administración N° 010-020/2025, de fecha 26 de febrero de 2025, se aprobó una ampliación de vigencia contractual hasta el 10 de marzo de 2026...No obstante, la aprobación de la Adenda N° 4, condición necesaria para la conclusión de determinados ítems, impactó en el cronograma de ejecución, tornándose insuficiente la vigencia actual para*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ab. Secre

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 016/2026 de fecha 10 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 016-004/2026

alcanzar la ejecución mínima exigida por la modalidad de contrato abierto, lo que motiva la presente solicitud de ampliación de vigencia... ”;

Que, vía Correo Electrónico Institucional, de fecha 10 de febrero de 2026, la Unidad de Gestión Legal, solicitó al Administrador del Contrato adecuar la solicitud conforme al Art. 55° de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, para las modificaciones a ser realizadas;

Que, por Providencia de fecha 12 de febrero de 2026, la Dirección de Infraestructura, remitió el Memorándum DDI/DFO/N° 010/2026, de fecha 11 de febrero de 2026, con las adecuaciones solicitadas por la Unidad de Gestión Legal, a fin de proseguir con los trámites pertinentes;

Que, vía Correo Electrónico Institucional, de fecha 23 de febrero de 2026, la Unidad de Gestión Legal, solicitó al Administrador del Contrato, aclaraciones respecto al plazo de ampliación y el cronograma de obras para la finalización de los trabajos;

Que, por Memorando DDI/DFO/N° 017/2026, de fecha 03 de marzo de 2026, el Departamento de Fiscalización de obras dependiente de la Dirección de Infraestructura, se Ratifica en el período de 24 meses solicitados para la Ampliación de Vigencia Contractual, adjuntando a dicho documento el Cronograma de Trabajos para la ejecución del plazo solicitado;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 80/2026, de fecha 03 de marzo de 2026, la Unidad de Gestión Legal de la Dirección Operativa de Contrataciones concluyó cuanto sigue: “...Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, resultaría jurídicamente viable la ampliación de vigencia por 24 meses, hasta el 10 de marzo de 2028, del Contrato N° 025/2022 suscripto con la firma FORMIGHIERI S.A., en el marco de la LPN - SBE 106/2021 “PERFORACIÓN DE POZOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN VARIOS ESTABLECIMIENTOS DEL I.P.S.” - ID: N° 398.370, bajo los términos expuestos por el Administrador del Contrato siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, respetando el límite legal del 20%, en base a lo preceptuado en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03, en concordancia con la Resolución DNCP N° 5695/2019... ”;

Que, vía Correo Electrónico Institucional, el Departamento de Contratos y Seguros solicitó actualización sobre la ejecución del Contrato N° 025/2022, LPN - SBE N° 106/2021;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSI RÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 016/2026 de fecha 10 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 016-004/2026

Que, por la misma vía la Dirección de Infraestructura, respondió que no existen llamados similares en proceso y que el contrato se continúa ejecutando en un 28,35 %;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03, y la Resolución DNCP/N° 5695/2019, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones; y el parecer favorable de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, garantizando así sus conformidades, en los términos del Memorando DOP/DCS/N° 097/2026, de fecha 09 de marzo de 2026 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por los mismos;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 025/2022, suscrito con la firma FORMIGHIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 106/2021 "PERFORACIÓN DE POZOS PARA ABASTECIMIENTOS DE AGUA EN VARIOS ESTABLECIMIENTOS DEL IPS";

Que, asimismo, el Órgano Colegiado dispone que, por razones de prudencia administrativa, la extensión de la vigencia contractual sea otorgada hasta la fecha **10 de marzo de 2027**, en sustitución del plazo originalmente solicitado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 025/2022, suscrito con la firma FORMIGHIERI S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 106/2021 "PERFORACIÓN DE POZOS PARA ABASTECIMIENTOS DE AGUA EN VARIOS ESTABLECIMIENTOS DEL IPS", **extendiendo la vigencia del mismo hasta la fecha 10 de marzo de 2027**, de conformidad a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.

FDQ.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 016/2026 de fecha 10 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 016-004/2026

- 2°) Establecer que las demás cláusulas del Contrato N° 025/2022, permanezcan inalterables.-
- 3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de la Adenda correspondiente.-----
- 4°) Autorizar a la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido contrato.-----
- 6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

